



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 300/2.020

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.859-HC-025-2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Crear un espacio departamental para el debate sobre la modificación de la Ley de Educación Provincial N° 6.970.

El proyecto presentado por el Ejecutivo Provincial de la presente Ley que regula la Educación Pública en Mendoza, en el marco de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella; la Constitución Provincial; la Ley de Educación Nacional y regulaciones complementarias y concordantes vigentes.

y;

CONSIDERANDO: Que en este período de ASPO que modificó la cotidianidad de todos los habitantes a nivel mundial, nacional y departamental.

Que la educación es un derecho que debe garantizar el Estado y está establecido, en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y regulaciones.

Que las comunidades educativas han llevado a cabo una tarea con esfuerzos extras para sostener el sistema educativo.

Que es sumamente necesaria e imprescindible la participación de los y las docentes de la Provincia, y de nuestro Departamento.

Que la modificación de la Ley se tiene que dar en un ámbito de debate con los actores que llevan a través de sus prácticas pedagógicas el desarrollo de lo que se establece desde la Dirección General de Escuelas.

Que a pesar de la pandemia se deben generar espacios de debate local, a través de la virtualidad.

Que si hablamos de calidad educativa se debe tener en cuenta la realidad en particular para tener como resultado, políticas en lo general que permitan un proceso integral e inclusivo.

Que se puede trabajar desde la Comisión de Educación, Higiene, Moralidad Acción Social y Cultura de este Cuerpo y desde aquí elevar la propuesta a través de las Legisladoras Provinciales.

Que debe ser de forma urgente ya que se ha difundido la presentación del borrador del proyecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable **Concejo** Deliberante

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo , a través de la Agencia de Educación, coordinar con la Dirección General de Escuelas, Subdelegación Malargüe, arbitren los medios necesarios para generar un espacio de debate de donde se reciban las inquietudes de las y los docentes de Malargüe, referidos a la Ley de Educación, en un plazo no mayor a treinta días (30).

ARTÍCULO 2º: Elevar las propuestas que surjan de dicho espacio a las Legisladoras Provinciales de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 3º: Difundir por todos los medio locales de comunicación para incentivar la participación de los docentes malargüinos.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal a la Dirección General de Escuelas Subdelegación Malargüe, Sindicatos de Docentes Estatales y Privados y Organizaciones del Sector Educativo y Directivos de Escuelas del medio.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

